



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

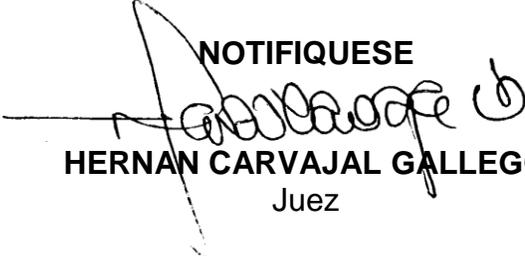
Radicado 631304003001-2021-00247-00
Sustanciación 02.10.20.115-270-25.078

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 Num. 2º del C.G.P., se dispone convocar a la aparte interesada y a su apoderada para que concurren personal y virtualmente, a este Juzgado a través de los medios electrónicos dispuestos para ello, **el día diecinueve (19) de mayo del año 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, a audiencia en la que se practicarán las pruebas, si a ello hubiere lugar y se proferirá sentencia.

A la parte o apoderado que no justifique su inasistencia, se le impondrá multa de cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (5 SMLMV).

De conformidad con el art. 7 del Decreto 806 de 2020 la audiencia se llevará a cabo virtualmente y la URL o enlace se compartirá oportunamente a través de correo electrónico de los apoderados judiciales, a quienes desde ahora se advierte que deberán garantizar la comparecencia de sus poderdantes a la audiencia

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el decreto de pruebas realizado a través del auto del 13 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez